



INSTITUTO DE SALUD DE ANDALUCÍA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

Al respecto de este epígrafe, indicar que su contenido se corresponde con la estructura y competencias recogidos en los decretos de estructura orgánica vigentes a la publicación del Decreto del Presidente de 5/2025, de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías. Este Decreto se dicta por razones de eficacia, eficiencia y de actualización de la organización administrativa y del ámbito competencial para un adecuado desarrollo y planificación del programa político del Gobierno.

El Instituto de Salud de Andalucía es creado por la Ley 1/2024, de 21 de junio, de creación del Instituto de Salud de Andalucía, como una agencia administrativa de las previstas en el artículo 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, que se adscribe orgánicamente a la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias y, dentro de ella, funcionalmente, a la Viceconsejería.

Las competencias previstas en el borrador de Decreto de Estatutos en tramitación (Resolución de 2 de octubre de 2024, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de Decreto por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Salud de Andalucía, BOJA Número 197 - Miércoles, 9 de octubre de 2024), son las siguientes:

- a) La dirección y ejecución de las políticas de investigación, desarrollo e innovación, así como las políticas de generación y gestión del conocimiento en el ámbito de la investigación y en el marco de los fines que tiene asignados el Instituto en los términos regulados en el artículo 3 de la ley de creación del Instituto.
- b) La definición de las líneas prioritarias de investigación, desarrollo e innovación en el ámbito sanitario, con especial atención a la aplicación y la promoción de la transferencia de tecnología en este sector, así como la compra pública innovadora en materia de salud y salud pública.
- c) El diseño y coordinación de una estrategia de excelencia en materia de investigación, desarrollo e innovación en salud y salud pública.
- d) La coordinación de sus actuaciones con los centros y unidades del Sistema Sanitario Público de Andalucía y la cooperación con otras instituciones académicas, científicas o de otra naturaleza de ámbito autonómico, nacional, internacional y multilateral.
- e) La coordinación de la política de investigación sanitaria en el marco estratégico andaluz de investigación, desarrollo e innovación.
- f) La autorización de los proyectos de investigación y actividades biomédicas que lo requieran, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.
- g) El desarrollo de proyectos y actividades de consultoría, asesoramiento científico, asistencia técnica, evaluación, análisis y prospectiva, planificación, coordinación, difusión, en el ámbito sanitario, investigación en salud y salud pública, innovación y formación de profesionales de la salud y salud pública.
- h) La elaboración y fomento de políticas de innovación organizativa, asistencial y tecnológica en el ámbito sanitario, así como la promoción de proyectos de innovación tecnológica en colaboración con los sectores académicos e industriales y otras instituciones.
- i) La dirección, ejecución y evaluación de las políticas de acreditación y certificación de calidad en el ámbito sanitario y sociosanitario en colaboración con las sociedades científicas y los colegios profesionales.
- j) La evaluación de las tecnologías sanitarias y el desarrollo de los proyectos de evaluación de dichas tecnologías sobre los productos, equipos, técnicas y procedimientos clínicos, así como de los sistemas organizativos en los que se desarrolla la atención sanitaria, de acuerdo con criterios de seguridad, calidad, eficacia, efectividad y



eficiencia, y en base a su valoración ética, clínica, económica y social.

k) El diseño, desarrollo y ejecución de políticas y procesos de formación, competencias clínicas y entrenamiento por simulación en materia sanitaria, con especial atención a los campos de la salud pública y la gestión de servicios sanitarios, orientados al desarrollo de las competencias profesionales y directivas y a la formación entre iguales.

l) La coordinación con las Universidades andaluzas en relación con la formación de grado y postgrado en materia sanitaria, así como la gestión y seguimiento de los convenios suscritos con estas o con otras instituciones públicas o privadas en este ámbito.

m) La planificación estratégica de las políticas de formación, desarrollo profesional y acreditación de profesionales y directivos en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

n) El estudio de la demografía de profesionales sanitarios de acuerdo con las necesidades de la sociedad y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y la planificación de las medidas de adaptación a las mismas, dentro de su ámbito de competencias y en colaboración con el resto de las instituciones implicadas.

ñ) La planificación y coordinación de la formación de especialistas en ciencias de la salud y salud pública en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, el impulso de estrategias de mejora de la calidad e innovación de la metodología docente y el seguimiento de su implantación.

o) La planificación estratégica y ejecución de los programas de formación continuada de profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía, en el marco definido por las políticas de calidad y acreditación de competencias.

p) Las acreditaciones profesionales en materia sanitaria de competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

q) La habilitación para el ejercicio profesional, la certificación y el reconocimiento de las cualificaciones profesionales obtenidas en los Estados miembros de la Unión Europea que, en razón de la materia, correspondan a la Consejería competente en materia de salud.

r) La edición y publicación de trabajos docentes, investigadores o de consultoría que se realicen por su personal o por las personas o entidades con las que éste colabore.

s) El fomento de la igualdad de género, la participación igualitaria de hombres y mujeres y la no discriminación por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, orientación sexual, identidad de género o discapacidad, como categorías transversales en la investigación científica, así como la mejora de la calidad y la formación sanitarias, contribuyendo a eliminar los desequilibrios entre las personas.

t) La ejecución de proyectos de investigación en biomedicina y ciencias de la salud y salud pública en las líneas estratégicas establecidas, y la puesta en marcha y realización efectiva de la producción científica.

u) La gestión de centros de investigación en biomedicina, ciencias de la salud y salud pública y la coordinación, la evaluación y el seguimiento de la actividad de las fundaciones y de los institutos y centros públicos de investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

v) La provisión de servicios para la comercialización y protección de las tecnologías desarrolladas por los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

w) Cuantas otras le sean atribuidas por la presente Ley o la normativa vigente o le sean expresamente encomendadas o delegadas. Asimismo, se entenderán atribuidas al Instituto cuantas funciones hubieran sido asignadas por el ordenamiento a los entes a los que sucede y reemplaza.



1.2 Estructura de la sección

El Instituto de Salud de Andalucía se estructura en los siguientes órganos:

1. Órganos de gobierno:

- a) La Presidencia.
- b) El Consejo Rector.

2. Órganos de dirección, gestión y administración:

- a) La Dirección Gerencia.
- b) La Secretaría General.
- c) La Dirección General de Conocimiento y Tecnología en Salud.
- d) La Dirección General de Formación en Salud.

3. Órgano consultivo y de asesoramiento:

El Comité Científico.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Para llevar a cabo sus competencias, en el año 2026 el Instituto de Salud de Andalucía contará con una serie de leyes y de instrumentos de planificación, destacando fundamentalmente los siguientes:

- Ley 1/2024, de 21 de junio, de creación del Instituto de Salud de Andalucía.
- Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento.
- Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, que supone el marco legal que sustancia el Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, que incluye el desarrollo de la investigación en salud pública por parte del Instituto de Salud de Andalucía.
- Estrategia de Investigación e Innovación en Salud de Andalucía (Estrategia I+i).
- Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, instrumento a través del cual se dan a conocer los objetivos y efectos que se pretenden con la política de fomento de la Junta de Andalucía en materia de sanidad y consumo, sus costes, fuentes de financiación y el método de evaluación y seguimiento. Este plan está prorrogado hasta la aprobación de la Estrategia de Investigación e Innovación en Salud de Andalucía (Estrategia I+i) 2025-2027.
- Estrategia de I+D+i en Salud de Andalucía. Esta estrategia tiene como objetivos consolidar el valor de la investigación e innovación en salud por y para la sociedad, mediante el desarrollo de un conocimiento de excelencia, posicionar la investigación e Innovación de Andalucía a nivel nacional e internacional, estimular y facilitar la colaboración público-privada, favorecer la captación de talento y potenciar la investigación e innovación en genómica, terapias avanzadas y enfermedades raras, junto al desarrollo de medicina móvil, Big data e inteligencia artificial, con el objetivo de avanzar en la medicina personalizada. Inicialmente programada para el período 2020-2023, se ha prorrogado en tanto no se apruebe la nueva estrategia para el período 2025-2027. Esta estrategia además se desarrolla a través de planes y programas, como el Programa de Compra Pública de Innovación, el Programa de Igualdad de Género en I+i, el Programa de Mejora de Investigación e Innovación en Atención Primaria, el Plan de Medicina Personalizada y de Precisión, el Plan de Investigación en Salud Pública (en elaboración), el Plan de diseño y traslación de Terapias Avanzadas del Sistema Sanitario Público de Andalucía.



- Estrategia de Formación en Salud 2022-2025. Esta Estrategia contempla la innovación docente para el desarrollo de nuevas competencias y la mejora continua de las competencias y capacidades propias de la profesión, a través de la personalización y la flexibilidad; la co-creación para el desarrollo de las actividades formativas haciendo partícipes a los profesionales, las sociedades científicas y otros agentes en los procesos formativos; el entrenamiento para la formación en nuevas técnicas asistenciales, en un espacio seguro; el valor añadido al profesional para dar respuesta a los profundos y permanentes cambios epidemiológicos, sociales, tecnológicos y científico técnicos; la colaboración público-privada para mejorar el rendimiento y eficiencia, la experiencia de los profesionales y para aportar valor a los procesos, permitiendo un acceso igualitario y equitativo a la sanidad. Esta estrategia se prorrogará en su ejecución hasta la aprobación de la nueva estrategia para el período 2025-2030.

Las líneas maestras de esta Estrategia son las siguientes:

- 1) Innovación docente para el desarrollo de nuevas competencias y la mejora continua de las competencias y capacidades propias de la profesión a través de la personalización y la flexibilidad.
- 2) Co-creación para el desarrollo de las actividades formativas haciendo partícipes a los profesionales, las sociedades científicas y otros agentes de los procesos formativos.
- 3) Entrenamiento, como espacio seguro para la formación en nuevas técnicas asistenciales mediante el entrenamiento en un espacio seguro.
- 4) Valor añadido al profesional para dar respuesta a los profundos y permanentes cambios epidemiológicos, sociales, tecnológicos y científico técnicos.
- 5) Colaboración público-privada para mejorar el rendimiento y eficiencia, la experiencia de los profesionales y aportar valor a los procesos, permitiendo un acceso igualitario y equitativo a la sanidad.

Las líneas estratégicas son las siguientes:

- 1) Formación orientada a la eficiencia.
- 2) Formación y docencia orientada a la motivación de los profesionales.
- 3) Organización y estructura.
- 4) Sistemas de información, innovación y nuevas tecnologías en la formación.
- 5) Alianzas Estratégicas.

Los instrumentos internos de planificación que informan la actividad son el Plan Anual de Actuación del Instituto de Salud de Andalucía 2026 y Plan Inicial de Actuación del Instituto de Salud de Andalucía 2025-2028.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Reducir la brecha de desigualdad de género en salud y fomentar políticas de apoyo a las familias

Reducir la brecha de desigualdad de género en salud y familias en la población, a través del trabajo en tres ejes: un Sistema Sanitario Público igualitario, una prestación de servicios sanitarios igualitarios y la promoción de relaciones sociales igualitarias.

Afección en la igualdad de género

En el sistema de I+i en Salud de Andalucía se ha detectado una brecha de desigualdad. A pesar de que el porcentaje de investigadoras predoctorales y postdoctorales junior es mucho mayor (70% mujeres frente a 30% hombres), en las posiciones de liderazgo científico, como investigadores responsables de grupo y direcciones científicas de centros de investigación, esos porcentajes son mucho menores.

OE.2 Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad de mejorar los resultados en salud



Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad de mejorar los resultados en salud de la población, con el protagonismo de los profesionales y la participación de la ciudadanía.

Este objetivo estratégico da continuidad a la política de certificación de la calidad en el Sistema Sanitario Público Andaluz, basada en la gestión por procesos y la gestión por competencias y se apoya en la mejora de las competencias a través de la formación continuada. Contar con unidades acreditadas supone un paso fundamental en esta política.

OE.3 Contribuir a mejorar la salud y bienestar de la población andaluza mediante la investigación, desarrollo e innovación en salud

Contribuir a mejorar la salud y el bienestar de la población andaluza a través de la investigación, desarrollo e innovación en salud para generar conocimiento y su traslación al desarrollo de nuevos productos, servicios, organización y procesos para la atención sanitaria y social de calidad, la promoción y protección de la salud individual, familiar y colectiva y el desarrollo social y económico de la sociedad andaluza.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La estructura presupuestaria del Instituto de Salud de Andalucía (ISA) para el año 2026 refleja en su conjunto las siguientes prioridades de gasto:

Capítulo 1. Financia el gasto del personal, contemplándose la financiación de todos los recursos humanos situados en las diferentes sedes con las que cuenta el Instituto para llevar a cabo todas y cada una de las competencias establecidas para el mismo, incluyendo, además del personal funcionario, el personal laboral y el personal laboral propio.

Capítulo 2. Permite el mantenimiento de las estructuras del Instituto de Salud de Andalucía en sus diferentes sedes y centros, así como el gasto necesario en bienes corrientes y servicios que sustentan el desarrollo de su actividad, ya sea de gestión, formativa y de investigación.

Capítulo 3. Se recoge entre los gastos financieros una escasa cuantía relativa a intereses de demora que puedan resultar necesarios durante el ejercicio.

Capítulo 4. Se centra en la financiación de la labor investigadora a través de convocatorias de subvenciones en el ámbito de proyectos de investigación biomédica y en ciencias de la salud. Igualmente se recogen las transferencias a fundaciones e institutos de investigación biomédica comprometidas para financiar parte del coste de funcionamiento de las mismas.

Capítulo 6. Refleja las inversiones que se realizan, tanto en equipamiento e infraestructuras en sedes propias, como proyectos de Compra Pública de Innovación e inversiones en sistemas de información para la actividad investigadora, innovadora, de transferencia de tecnología y formativa.

Capítulo 7. Este capítulo cubre las necesidades para las convocatorias de subvenciones previstas en el ámbito, tanto de proyectos de investigación, como de contratación de doctores en ciencias de la salud.



Capítulos	2026	%
1 GASTOS DE PERSONAL	29.027.069	51,5
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	14.329.136	25,4
3 GASTOS FINANCIEROS	37.145	0,1
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.898.340	8,7
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	48.291.690	85,7
6 INVERSIONES REALES	555.497	1,0
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.509.750	13,3
Operaciones de Capital	8.065.247	14,3
OPERACIONES NO FINANCIERAS	56.356.937	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	56.356.937	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas más significativas por su cuantía en el ejercicio 2026 son las destinadas, por un lado, a sustentar los gastos de personal y los gastos vinculados directamente a los proyectos de investigación -ya sean para estudios y trabajos técnicos como para mantenimiento de maquinaria y adquisición de material sanitario consumible-, y a las actividades de formación y de consultoría, y por otro, las de transferencias corrientes y de capital destinadas a financiar las convocatorias de subvenciones de investigación que realiza el Instituto de Salud de Andalucía.

Dentro de la financiación para la actividad investigadora, en relación con los Fondos Europeos, durante este ejercicio siguen su ejecución conforme a la envolvente aprobada y las convocatorias efectuadas. Destaca en 2026 la partida dedicada a proyectos de investigación de excelencia. Asimismo, continúa la ejecución de los dos proyectos que se están llevando a cabo en el ámbito de la Compra Pública de Innovación, que dieron comienzo en 2023.

Por lo que respecta a la propuesta presupuestaria de autofinanciada destacan las partidas con cargo al capítulo 1 de gastos de personal necesario para el logro de los fines y la realización eficiente de las actividades y funciones desarrolladas por este Instituto.

Destaca también que una parte importante de los gastos de personal son también financiados con partidas de financiación afectada gracias a los recursos y subvenciones que el instituto obtiene de otras administraciones públicas de ámbito tanto nacional como autonómico.

Por otro lado, hay que destacar las partidas destinadas a inversiones y gasto corriente, dadas las necesidades relacionadas directamente con la ejecución de las actividades de investigación e innovación, formación y consultoría del Instituto.

Es imprescindible mantener y fomentar esta actividad, lo que determina, que, por su importancia cuantitativa, haya que destacar las partidas destinadas a sufragar los gastos de funcionamiento y mantenimiento de los equipamientos e infraestructuras de las distintas sedes, así como del material consumible imprescindible para el desarrollo de dichas actividades.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE



El presupuesto 2026 del Instituto de Salud de Andalucía tiene una estructura similar al aprobado en 2025, manteniendo los servicios diferenciados para la actividad de las entidades que se integrarán: Secretaría General de Salud Pública e I+D+i en Salud de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud y Escuela Andaluza de Salud Pública S.A.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Desde el punto de vista de la estructura funcional del presupuesto, el Instituto de Salud de Andalucía tiene previsto desarrollar todas sus actuaciones y alcanzar todos sus objetivos, tanto estratégicos como operativos, a través de un único programa presupuestario, el 41K "Generación y Gestión del Conocimiento en Salud y Salud Pública", que tiene por finalidad el fomento y ejecución de actuaciones en materia de investigación, calidad y modernización destinadas a la mejora del estado de salud de la población andaluza.

Programa	2026	%
41K GENER. Y GEST. DEL CONOC. EN SALUD Y SALUD PÚBLICA	56.356.937	100,0
TOTAL	56.356.937	100,0

PROGRAMA 41K- GENER. Y GEST. DEL CONOC. EN SALUD Y SALUD PÚBLICA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La calidad y modernización del Sistema Sanitario Público de Andalucía dan respuesta a la necesidad de mejorar la asistencia sanitaria a los ciudadanos a través de las políticas de calidad, de investigación e innovación y de formación y desarrollo profesional.

El sistema de I+i en salud, liderado por el SSPA, debe ser capaz de aportar su capacidad de captación de recursos. Por otra parte, los indicadores de profesionales y centros acreditados por la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía muestran la necesidad de seguir apostando por el modelo de certificación de calidad, e incrementando dichos indicadores.

Partiendo de este marco de competencias, para el ejercicio 2026, en relación con la calidad y la modernización del Sistema Sanitario Público de Andalucía, se encuentran en desarrollo las siguientes líneas de actuación, que tendrán continuación en los siguientes ejercicios:

- Avanzar en el modelo de calidad mediante la acreditación y certificación de calidad.
- Mejorar la toma de decisiones mediante la evaluación de tecnologías sanitarias.
- Garantizar la calidad y la ética de la investigación a través de las evaluaciones de los Comités de Ética de la Investigación.
- Mejorar las capacidades y competencias de los profesionales sanitarios.
- Potenciar la I+i en Salud de Andalucía.

1. Acreditación y certificación de la calidad

La calidad es compromiso irrenunciable de los sistemas sanitarios. Desde principios de este siglo, se viene trabajando en un esquema propio de acreditaciones y certificaciones de calidad en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Andalucía que está consolidado y ha permitido avanzar en la calidad sanitaria. Ese esquema propio permite a la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía evaluar el desempeño con manuales propios adaptados a la realidad y necesidades de nuestro sistema.

El programa presupuestario 41K da cobertura a esta actividad de acreditación y certificación, dentro de los



diferentes manuales de acreditación de competencias profesionales y de centros y unidades asistenciales.

2. Evaluación de Tecnologías Sanitarias

La creación de la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del Sistema Nacional de Salud ha sido recogida en el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, al modificar los artículos 20 y 21 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud. La Orden SSI/1833/2013, de 2 de octubre, por la que se crea y regula el Consejo de la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del Sistema Nacional de Salud establece la elaboración y aprobación del Plan Anual de Evaluación de Tecnologías Sanitarias. La evaluación de tecnologías, prestaciones y servicios sanitarios es una actividad clave para fundamentar la toma de decisiones en los diferentes niveles del Sistema Nacional de Salud e identificar tecnologías emergentes y organizar los procedimientos evaluativos de las prestaciones sanitarias, tales como informes de evaluación, estudios de monitorización y usos tutelados.

Andalucía pertenece a la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del Sistema Nacional de Salud y junta al resto de agencias de evaluación del Estado recibe financiación anual para actividades de elaboración de informes de evaluación de tecnologías sanitarias y de guías de práctica clínica y otros productos basados en la evidencia, de informes de tecnologías emergentes y para actividades de difusión y diseminación.

El programa presupuestario 41K da cobertura a esta actividad de evaluación de tecnologías sanitarias asignada a Andalucía.

3. Calidad y Ética de la Investigación

La investigación clínica debe desarrollarse garantizando la protección de las personas que participan en ella, de conformidad con los postulados éticos de la Declaración de Helsinki y el Convenio del Consejo de Europa para la protección de los derechos humanos y la dignidad del ser humano con respecto a las aplicaciones de la biología y la medicina. También debe garantizarse, mediante medidas de transparencia, que la investigación clínica produzca resultados de calidad y de utilidad.

En Andalucía, los Comités de Ética de la Investigación están regulados por el Decreto 8/2020, de 30 de enero, por el que se regulan los órganos de ética asistencial y de la investigación biomédica en Andalucía. Dichos comités realizan la evaluación de los estudios conforme a la Ley 14/2007, de 3 de julio, de investigación biomédica y de los ensayos clínicos conforme al Reglamento (UE) núm. 536/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre los ensayos clínicos de medicamentos de uso humano, y por el que se deroga la Directiva 2001/20/CE y al Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos.

El programa presupuestario 41K da cobertura a esta actividad de evaluación de los estudios clínicos y de los ensayos clínicos con medicamentos realizados por los Comités de Ética de la Investigación en Andalucía y concretamente por el Comité Coordinador de Ética de la Investigación Biomédica de Andalucía.

4. Mejorar las capacidades y competencias de los profesionales sanitarios

La Estrategia de Formación del Sistema Sanitario Público de Andalucía 2022-2025 ha identificado las necesidades en materia de formación y desarrollo profesional de los profesionales sanitarios.

Son objetivos de esta estrategia de formación incorporar y fomentar nuevas competencias de aprendizaje basadas en la innovación de la metodología docente, incidir en la creación conjunta de las actividades formativas haciendo partícipes a los profesionales y las sociedades científicas y colegios profesionales, desarrollar nuevas técnicas asistenciales mediante el entrenamiento en un espacio seguro, buscar la colaboración público-privada



para mejorar el rendimiento, la experiencia de los profesionales y aportar valor a los procesos asistenciales.

El programa presupuestario 41K da cobertura a las actividades de formación y desarrollo profesional planificadas conforme a la citada estrategia. Además de las actuaciones directamente financiadas en el programa.

5. Potenciar la I+i Salud de Andalucía

La Estrategia de Investigación e Innovación en Salud, enfocada en el Horizonte Europa 2027, es el elemento guía que orienta y ordena el desarrollo y generación del conocimiento biomédico y sanitario dentro del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

De especial relevancia son las actuaciones cofinanciadas con los Fondos FEDER y FSE previstas a través de convocatorias de subvenciones competitivas dirigidas a los centros e institutos de investigación con participación del Sistema Sanitario Público de Andalucía y la financiación de proyectos en Asociaciones (Partenariados) Europeas como ERA4HEALTH y THCS en los que participa la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.

6. Desarrollar el Programa de Igualdad de la Estrategia de I+i en Salud de Andalucía.

Ya en 2016 se detectaron desigualdades de género en la carrera investigadora en el Sistema Sanitario Público Andaluz y, consecuentemente desde entonces, se ha venido incluyendo un objetivo estratégico, dos objetivos operativos y actuaciones específicas en el ámbito del programa presupuestario 41K orientados a reducir dicha brecha.

El programa presupuestario 41K da cobertura a las actuaciones previstas en el Programa de Igualdad de la Estrategia de I+i en Salud de Andalucía e incluye indicadores de género que permiten observar la evolución en los últimos años.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Reducir la brecha de desigualdad de género en salud y fomentar políticas de apoyo a las familias

OO.1.1 Incrementar el liderazgo científico de las mujeres en la I+i en Salud

El gran número de personas investigadoras e innovadoras del Sistema Sanitario Público de Andalucía hace que sea necesario plantear un objetivo operativo que contribuya a la igualdad de género en la investigación y la innovación. Está detectado que, a pesar del gran porcentaje de investigadoras mujeres y del porcentaje de profesionales mujeres en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, el porcentaje de líderes en grupos, centros e institutos de investigación es mucho menor al esperable en condiciones de igualdad.

Así mismo, es necesaria la existencia de composiciones equilibradas en los órganos asesores, por ejemplo, paneles de evaluación y gerencias de instituciones de investigación. Es necesario que existan directivos de los órganos de decisión mujeres no solo como objetivo en sí mismo sino por el efecto facilitador que tendría en el reconocimiento del talento existente.

Afección en la igualdad de género

El incremento del liderazgo científico de las mujeres mejorará la igualdad de género en la I+i en Salud

ACT.1.1.1 Formación específica para reforzar la competencia de liderazgo científico dirigido a mujeres

La formación específica para reforzar la competencia de liderazgo se ha demostrado que son eficaces



para facilitar la existencia de líderes investigadores, y reducir de este modo la brecha existente. Esta formación debe mantenerse en tanto no se alcancen los objetivos de igualdad que en este caso específico deben estar relacionados con la distribución por sexos en la plantilla del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Afección en la igualdad de género

La formación específica que se ofrece mejora las competencias de liderazgo científico en el colectivo de las mujeres

OO.1.2 Garantizar la presencia equilibrada de las mujeres en las posiciones de liderazgo en la I+i en Salud

En este objetivo operativo se trata de potenciar que exista liderazgo investigador por mujeres tanto favoreciendo la igualdad en los puestos de liderazgo en proyectos como en los puestos directivos.

Por este motivo se plantean en este objetivo una serie de metas, o logros intermedios, que faciliten una mejora en las condiciones de igualdad en la investigación y la innovación en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y sobre todo que permitan incrementar el liderazgo de investigadores mujeres en proyectos como Investigadores Principales y como directores de institutos de investigación biomédica.

Afección en la igualdad de género

La presencia equilibrada de las mujeres mejora la igualdad de género en la I+i en Salud

ACT.1.2.1 Fomento de la representación equilibrada en los paneles de evaluación

Revisión de la composición de los paneles de evaluación y reconfiguración en su caso para garantizar la presencia equilibrada conforme a los criterios de la normativa en materia de igualdad de género (40/60).

En esta actuación garantiza que la representación en los paneles de evaluación refleje la composición actual del colectivo de investigadores de forma que la presencia de las mujeres investigadoras sea adecuada y no se produzcan sesgos en las evaluaciones. Por otra parte, la pertenencia a los paneles supone méritos en la carrera investigadora de forma que indirectamente se mejora la capacitación de las mujeres.

Afección en la igualdad de género

La presencia equilibrada de género en los paneles de evaluación mejora la equidad

ACT.1.2.2 Fomento de la representación de mujeres en los puestos directivos

En esta actuación se garantiza que la mujer incremente su papel como líder en proyectos e instituciones de investigación. Se otorga mayor puntuación en las convocatorias competitivas de proyectos a las investigadoras principales mujeres y se facilita su representación en instituciones.

Afección en la igualdad de género

La presencia de mujeres en puestos directivos incide positivamente en la necesaria visión de género en las instituciones.

ACT.1.2.3 Formación con contenido de perspectiva de género

Actuaciones de formación que incluyen específicamente contenido sobre cómo abordar e implantar la perspectiva de género en el ámbito de la I+i en Salud.



Esta actuación está dirigida a mejorar las competencias en perspectiva de género, tanto a la hora de diseñar los protocolos de investigación que contemplen las diferencias en las mujeres como a la hora de plantear objetivos de investigación con esta perspectiva.

OE.2 Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad de mejorar los resultados en salud

OO.2.1 Mejorar el nivel de profesionales y centros certificados

En este ámbito se encuentran las estrategias de gestión del conocimiento; gestión de las competencias profesionales; gestión por procesos; acreditación de la calidad para los equipos profesionales; y la evaluación, seguimiento, actualización y mejora continua de las herramientas organizativas orientadas a estos fines.

Para garantizar el modelo de acreditación, las actuaciones a realizar en 2026 en el ámbito del Instituto de Salud de Andalucía y dentro del marco del Plan de Formación, se desplegarán en contextos institucionales y profesionales relacionados con las Universidades, otras instituciones educativas, formación sanitaria especializada y formación continuada. Se pretenden poner en marcha un total de 15.000 actividades de formación continuada acreditadas a lo largo del ejercicio, con el objetivo de lograr un 25% de profesionales sanitarios en fase activa de acreditación.

El Plan Estratégico de las Políticas de Formación del Sistema Sanitario Público Andaluz apuesta por un modelo de desarrollo profesional basado en la gestión por competencias, como elemento integrador en la estrategia de gestión de personas de la organización y con la estrategia de gestión del conocimiento.

Afección en la igualdad de género

Modelo de acreditación igualitario

ACT.2.1.1 Acreditación de Actividades de Formación Continuada

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, implantó el sistema de acreditación de las actividades de formación continuada dirigida a los profesionales sanitarios asignando la competencia relativa a los procedimientos de acreditación en los órganos competentes de las Comunidades Autónomas. En la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 203/2003, de 8 de julio, por el que se regula el procedimiento de acreditación de las actividades de formación continuada de las profesiones sanitarias, define el procedimiento de acreditación. El procedimiento de acreditación requiere la evaluación de las actividades a través de la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía y consiste en la comprobación del cumplimiento por parte de la actividad de formación continuada, de los requisitos formales y criterios de calidad, aprobados por la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias. Se van a poner en marcha un total de 15.000 actividades de formación continuada acreditadas.

ACT.2.1.2 Acreditación de las competencias profesionales del personal sanitario público

El Decreto 18/2007, de 23 de enero, regula el sistema de acreditación del nivel de la competencia profesional de los profesionales sanitarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Las actuaciones van orientadas a aumentar el número de acreditaciones profesionales concedidas cada ejercicio así como el número de acreditaciones activas.

Afección en la igualdad de género

Creditación de profesionales concedidas de manera igualitaria

OO.2.2 Desarrollar una formación continuada de calidad y dar cobertura a los profesionales sanitarios



públicos de Andalucía

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, recoge la necesidad de la formación continuada de los profesionales sanitarios. Los nuevos retos asistenciales, y la incorporación de la innovación, precisan de una actualización permanente de las competencias. Este objetivo se orienta a una formación de calidad, planteando el reto de organizar para 2026 un total de 15.000 acciones formativas dirigidas a profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía, con la participación de 20.000 profesionales. El objetivo pretende alcanzar una satisfacción de más del 85% en los participantes de la formación.

ACT.2.2.1 Formación de profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía

Esta actuación implica trasladar al Sistema Sanitario Público de Andalucía la importancia de la formación de sus profesionales en aras de garantizar una formación continua de calidad que permita estar al día de los últimos avances en el campo de la salud y así mejorar la calidad asistencial que se ofrece en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

La actividad consiste en el desarrollo de acciones formativas dirigidas a los profesionales sanitarios y responde a las necesidades detectadas de actualización de conocimientos tanto de retos asistenciales, como para la incorporación de la innovación.

Afección en la infancia y adolescencia

La investigación biomédica está regulada actualmente por la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación biomédica. Los proyectos de investigación con menores son sometidos en Andalucía a evaluación por los comités de ética de investigación o comités de ética de investigación con medicamentos según sea el caso.

La sección presupuestaria da soporte a las actividades de formación a los profesionales sanitarios encargados de atender y cuidar a la infancia y la adolescencia. Dentro de la formación continuada de las profesiones sanitarias es preciso contemplar actividades dirigidas a competencias específicas de los pacientes en la infancia y/o la adolescencia.

ACT.2.2.2 Formación de especialistas en formación del Sistema Sanitario Público de Andalucía

Es necesario aumentar la calidad de la formación que se ofrece en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Andalucía, para lo que es fundamental la mejora de la formación específica que se ofrece a los formadores con los que cuenta el sistema, para lo que se van a organizar 20 actividades docentes dirigidas a especialistas en formación, tanto dentro de la formación en competencias transversales como en otras acciones formativas dirigidas en general a profesionales. El Sistema Sanitario Público de Andalucía garantiza a sus residentes acceso a actividades docentes de calidad que les permita desarrollar las competencias previstas en su programa de especialidad..

OE.3 Contribuir a mejorar la salud y bienestar de la población andaluza mediante la investigación, desarrollo e innovación en salud

OO.3.1 Fomentar la I+i en el Sistema Sanitario Público de Andalucía



La Estrategia de Investigación e Innovación en Salud es el elemento guía que orienta y ordena el desarrollo y generación del conocimiento biomédico y sanitario dentro del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

El plan de despliegue de la Estrategia incluye cinco Líneas Maestras:

- Consolidar el valor de la investigación e innovación en salud, por y para la sociedad, mediante el desarrollo de un conocimiento de excelencia.
- Posicionar la investigación e innovación de Andalucía a nivel nacional e internacional.
- Estimular y facilitar la colaboración público-privada.
- Potenciar la investigación e innovación en genómica, terapias avanzadas, enfermedades raras, junto al desarrollo de medicina móvil, big-data e inteligencia artificial con el objetivo de avanzar en la medicina personalizada.
- Favorecer la captación de talento.

Las cinco líneas maestras se articularán y tendrán su desarrollo y respuesta a través de tres grandes ejes estratégicos:

- Promoción de la investigación e innovación en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Captación de recursos para investigación e innovación en salud.
- Favorecer el desarrollo de capital humano para el desarrollo de conocimiento biomédico traslacional.

El factor de impacto (también conocido como índice de impacto), es una medida de la importancia de las publicaciones científicas de una organización. Cada año es calculado con la información publicada por el Instituto para la Información Científica (Institute for Scientific Information o ISI) para aquellas publicaciones a las que da seguimiento, las cuales son publicadas en un informe de citas llamado Journal Citation Reports.

Todas las actividades de impulso de la I+i van orientadas a la mejora de dicho factor de impacto.

ACT.3.1.1 Convocatorias de proyectos de investigación

Financiación de los institutos de investigación sanitaria, como estructuras de integración de la investigación básica, clínica y de salud pública.

En la Estrategia de Investigación e Innovación en Salud tiene un papel relevante el Instituto de Salud de Andalucía, como entidad central de apoyo de la investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía, que asume la financiación de proyectos estratégicos y de las estructuras comunes de investigación e innovación del Sistema Sanitario Público de Andalucía, y la participación en los centros mixtos y en los Institutos de Investigación Biosanitaria.

De este modo se financia el apoyo y coordinación de la actividad de los centros de investigación temáticos (CABIMER, GENYO, BIONAND), de los institutos de investigación biosanitaria (IBIS, IMIBIC, Ibs GRANADA, IBIMA, INIBICA), de la Red Andaluza de Diseño y Traslación de Terapias Avanzadas (RADyTTA), del Área de Medicina Computacional del Sistema Sanitario Público de Andalucía, de la Biblioteca Virtual del Sistema Sanitario Público de Andalucía y del Biobanco en red del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

La convocatoria de subvenciones para proyectos es una línea fundamental en el fomento de grupos de



calidad y excelencia. Estas convocatorias buscan capacitar a los grupos del SSPA para ser capaces de captar fondos a nivel nacional e internacional a la vez que se da respuesta a las líneas estratégicas de I+i definidas.

ACT.3.1.2 Convocatorias de incorporación de capital humano

Financiación para los institutos de investigación sanitaria, como estructuras de integración de la investigación básica, clínica y de salud pública, con el objetivo de mejorar el capital humano con el que cuentan en el ámbito de la investigación.

En la Estrategia de Investigación e Innovación en Salud tiene un papel relevante el Instituto de Salud de Andalucía, como entidad central de apoyo de la investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía, que asume la financiación de proyectos estratégicos y de las estructuras comunes de investigación e innovación del Sistema Sanitario Público de Andalucía, y la participación en los centros mixtos y en los Institutos de Investigación Biosanitaria.

Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la financiación de la incorporación de capital humano en el ámbito de investigación, en biomedicina y ciencias de la salud, dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.

ACT.3.1.3 Evaluación de la calidad y la ética de la investigación

Desarrollo de evaluaciones sobre la calidad de los ensayos clínicos y estudios observacionales previstos para los Comités de Ética de la Investigación con Medicamentos previstos en el Decreto 8/2020, de 30 de enero, por el que se regulan los órganos de ética asistencial y de la investigación biomédica en Andalucía.

El Comité Coordinador de Ética de la Investigación de Andalucía como Comité acreditado desarrolla y coordina evaluaciones tanto de ensayos clínicos como de estudios observacionales. En el caso de los estudios observacionales la actividad se desarrolla como la entidad administrativa competente.

Por otra parte, el Comité Coordinador de Ética de la Investigación de Andalucía es el responsable de la evaluación de proyectos de investigación y de cesiones de muestras del Biobanco del Sistema Sanitario Público de Andalucía..

OO.3.2 Fomentar la innovación en el Sistema Sanitario Público de Andalucía

Este objetivo se basa en innovar entendida como adoptar con éxito por parte de la ciudadanía, terceros y/o la organización de un nuevo o significativamente mejorado producto, servicio, proceso o forma de organizarse con impacto positivo en la salud, bienestar social y/o sostenibilidad.

La Estrategia de Innovación de Andalucía S4 ha identificado el impulso a los sistemas de salud y bienestar social como una de las ocho prioridades de especialización inteligente en Andalucía.

El programa de innovación se sustenta principalmente en la colaboración bajo una cultura compartida que permita tanto una adaptación dinámica al entorno (desde su diseño hasta su puesta en práctica y evaluación) como en la consecución del máximo beneficio de las partes implicadas en términos de sostenibilidad y bienestar. Una cultura de colaboración que vincule a profesionales con el resto de la administración pública, la academia, la ciudadanía y las empresas pequeñas, medianas y grandes, que ayude a afrontar los retos actuales generando capital, con cortes creativo y social, dentro de la comunidad.



Para ello, además de gestionar la innovación, es necesario gobernar la innovación. Una gobernanza que parte de una apuesta decidida de alto nivel por la transparencia para conseguir participación, tanto por parte de los destinatarios de la innovación como de las diferentes personas expertas en cada una de las fases del proceso de innovar; y, ambas dos (transparencia y participación) permitirán lograr la colaboración bajo la anteriormente mencionada cultura compartida, en torno a proyectos. Este proceso que fomenta la innovación requiere comunicar la estrategia de la organización, coordinar la toma de decisiones alineándolas con la estrategia corporativa, evaluar y difundir las acciones puestas en marcha y los resultados obtenidos, así como capacitar y reconocer a las personas innovadoras.

ACT.3.2.1 Evaluación de la innovación

Desarrollo de evaluaciones de las iniciativas innovadoras del Sistema Sanitario Público de Andalucía para determinar cuáles deberían ser objeto de transferencia y protección.

Dentro del proceso de innovación es básica la evaluación para garantizar que las innovaciones estén alineadas con las estrategias del SSPA y sean potencialmente trasladables y transferibles en el sistema.

ACT.3.2.2 Actuaciones de apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras a través de la compra pública de innovación

Por otra parte, es necesario avanzar en la incorporación de la compra pública de innovación. Dentro de un proceso competitivo convocado por la consejería competente en materia de Investigación y dirigido a las diferentes consejerías, se seleccionaron 2 proyectos presentados por la entonces Consejería de Salud y Familias con la máxima puntuación de entre todas las propuestas.

- Plataforma de soluciones de inteligencia artificial basadas en big data para el cribado de cáncer en Andalucía.
- Nuevo Car anti CD19 con eficacia, inmunogenicidad y toxicidad optimizadas para desarrollo preclínico y clínico de terapia de rescate en pacientes con neoplasias linfoides de estirpe B.

ACT.3.2.3 Evaluación de tecnologías sanitarias

Estas evaluaciones son el documento de mayor interés por el rigor de su elaboración y sirven de soporte a la toma de decisiones y forman parte del sistema de gestión del conocimiento del Sistema Sanitario Público de Andalucía. La actuación se basa en el desarrollo de las evaluaciones de tecnologías sanitarias dentro del plan anual aprobado. El número de evaluaciones depende fundamentalmente de las asignaciones que dentro del contexto de la red nacional de evaluación de tecnologías sanitarias (RedETS) se asignan cada año a Andalucía.

ACT.3.2.4 Acciones para incluir la perspectiva de igualdad en la Evaluación de Tecnologías Sanitarias

La perspectiva de igualdad en la evaluación de tecnologías sanitarias permite que la provisión de los servicios de salud incorpore las variables de género en las decisiones. La actuación mide cuántos informes que incorporan o al menos han tenido en cuenta en la búsqueda de evidencias la perspectiva de género.